



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 14 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 59

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud  
 (Gaceta del día 12)

## Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de acopios para la conservación durante los años 1905, 6 y 7 de la carretera de Campo de Caso á Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 29.396,87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Febrero de 1905.—  
 El Director general, Conde de San Simón.

## Modelo de proposición

Don N. N., vecino de... , según cédula personal número... , enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de... , provincia de... , se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, puesta en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).  
 R. al núm. 851

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo Marzo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación durante los años 1905, 6 y 7 de las carreteras de Ponferrada á la Espina, Pola de Allande á la de Ponferrada á la Espina, y Grandas de Salime á Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 41.868,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sella-

do de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 420 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Febrero de 1905.—  
 El Director general, Conde de San Simón.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... , según cédula personal núm... , enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de... , provincia de... , se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Carreteras. — Acopios

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, en 22 de Febrero último, este Gobierno civil ha señalado el día 13 de Abril próximo, á las once del mismo, para la licitación en subastas independientes de los acopios de conservación del firme de las carreteras del Estado que á continuación se expresan, durante los años de 1905, 1906 y 1907.

Sama de Langreo á Mieres, cuyo presupuesto de contrata es de 3.733,56 pesetas.

Travesías de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 7.245,00 pesetas.

Mieres á la Estación del ferrocarril de León á Gijón, cuyo presupuesto de contrata es de 3.105,00 pesetas.

Belmonte á San Estéban de Pravia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.600,25 pesetas.

Pito á Cudillero y de la del Pito á Cudillero á la de Ribadesella á Canero, cuyo presupuesto de contrata es de 2.403,96 pesetas.

Boñar á Campo de Caso, cuyo presupuesto de contrata es de 3.650,41 pesetas.

Secada á Tazonos, cuyo presupuesto es de 9.838,25 pesetas.

Campo de Caso á Villaviciosa de Luñesto á Villaviciosa, cuyo presupuesto es de 5.207,43 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción á lo dispuesto en el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en lo que fuere aplicable la Instrucción aprobada en 18 de Marzo de 1852, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, hallándose en la misma, Sección de Fomento, de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto que ha de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados exactamente al modelo que se inserta á continuación extendidas precisamente en papel sellado de la clase undécima, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el uno por ciento del importe del presupuesto de contrata y la cédula personal del corriente ejercicio, sin cuyos requisitos no se podrá tomar parte en la licitación. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, fijándose para la primera puja, por lo menos cincuenta pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 15 pesetas.

Oviedo 9 de Marzo de 1905.—  
 El Gobernador, Juan Polanco.

## Modelo de proposición

D... vecino de... , según cédula personal núm... , enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Oviedo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de... , en esta provincia, durante los años 1905, 1906 y 1907, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de... (en guarismo y en letra.)  
 (Fecha y firma.)

## Ayuntamiento de Salas

MES DE MARZO DE 1905

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales, por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Periodo ordinario de 1905		Periodo de ampliación de 1904		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.500				2.500	
2	Policia de seguridad.	250				250	
3	Policia urbana y rural.	900				900	
4	Instrucción pública.	3.000		600		3.600	
5	Beneficencia.	500				500	
6	Obras públicas.	1.000				1.000	
7	Corrección pública.	1.200		250		1.450	
8	Montes.						
9	Cargas.	5.500				5.500	
10	Obras de nueva construcción	1.500				1.500	
11	Imprevistos.	500				500	
12	Resultas						
13	Devoluciones.						
14	Varios.						
TOTAL.....		16.850		850		17.700	

Salas á 1.º de Marzo de 1905.—El Secretario, Pio Fernandez.—Visto bueno.—El Alcalde, Regino M. Vega.

Sesión de 2 de Marzo de 1905.

Fué aprobada la precedente distribución de fondos por este Ayuntamiento.—El Secretario Pio Fernandez.—Visto bueno.—El Alcalde, Regino M. Vega.

R. al núm. 796.

## Ayuntamiento de Llanes

MES DE MARZO DE 1905

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales, por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Periodo ordinario de 1905		Periodo de ampliación de 1904		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	5.379				5.379	
2	Policia de seguridad.	1.705				1.705	
3	Policia urbana y rural.	2.083	75	300		2.383	75
4	Instrucción pública.	2.790	73			2.790	73
5	Beneficencia.	718				718	
6	Obras públicas.						
7	Corrección pública.	935				935	
8	Montes						
9	Cargas.	7.880	13			7.880	13
10	Obras de nueva construcción						
11	Imprevistos	100				100	
12	Resultas						
13	Devoluciones						
14	Varios						
TOTAL.....		21.591	61	300		21.891	61

En las Consistoriales de Llanes á 1.º de Marzo de 1905.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 3 de Marzo de 1905

Fué aprobada la precedente distribución de fondos.—P. A. D. E. A.—José M. Rodriguez.—V.º B.º—El Alcalde, R. Garcia Alvarez.

R. al núm. 285

## Alcaldía de El Franco

D. Rafael Fernández, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de El Franco.

Hago saber: que el sorteo celebrado para la designación de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año actual, ha dado el resultado siguiente:

## Sección primera

D. Bernardo Martínez, de la Caridad.

D. Rosendo Alvarez, de Lóngara.

## Sección segunda

D. Francisco Gayol San Miguel, de Revellon.

D. Gervasio Alonso Martínez, de Miudes.

## Sección tercera

D. Florentino Fernández Méndez, de Nenin.

D. Tomás Presno Sánchez, de Sueiro.

## Sección cuarta

D. José Díaz González, de Merinies.

D. Estéban Pérez Cotapos, de la Forgega.

## Sección quinta

D. José María Nuñez, de Ricabe.

D. José González Martínez, del Becerril.

## Sección sexta

D. Antonio Díaz González, de Gudin.

D. José María Nuñez, de Ricabe.

Lo que se anuncia á los efectos prevenidos en el artículo 69 de la Ley municipal.

La Caridad á 21 de Febrero de 1905.—Rafael Fernández.

R. al núm. 848

## Alcaldía de Pesoz

D. Bonifacio Díaz Cancio, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: que el Ayuntamiento de este término en sesión del día de ayer, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 68 de la vigente Ley municipal, procedió al sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, resultando elegidos los siguientes:

## Primera sección

D. José Santamarina, de Cela.

D. Francisco Sol y Lopez, de Seran.

D. Francisco Soto Mera, de Pesoz.

## Segunda sección

D. José Lastra Pereda, de Pelorde.

D. Ceferino Castaño, de Lijón.

D. Angel Villabrille López, de idem.

## Sección tercera

D. Manuel Pereiras Lastra, de Villarmarzo.

D. Antonio Malnero Pérez, de Argul.

D. José María Fernández Rodríguez, de Sequeiros.

Lo que se anuncia al público para las reclamaciones.

Pesoz, Febrero 26 de 1905.—Bonifacio Díaz Cancio.

R. al núm. 821

## Alcaldía de Villaviciosa

D. Pedro Pidal Arroyo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que presido en sesión del día de ayer, cumpliendo con lo que dispone el art. 66 de la Ley municipal vigente, procedió al sorteo de vocales asociados que han de formar la Junta municipal en el corriente año, habiendo dado el resultado siguiente:

## Primera sección

D. Miguel Valdés Vereterra.

Luis Cavanilles y Peón.

Santiago Pedregal Tuero.

## Segunda sección

D. Senén Garcia y Garcia.

Rafael Tuero Lavandera.

Celestino Moro Blanco.

## Tercera sección

D. Cristóbal Batalla Bedriñana.

José Miyar Sierra.

Facundo Caso.

## Cuarta sección

D. Ramón del Fresno Toral.

Francisco Villalada.

Prudencio Cabilas Garcia.

## Quinta sección

Antonio Iglesia.

José Pérez Llera.

José Huerta Aguiloché.

## Sexta sección

D. Nicanor González.

José Busto Vega.

Félix Vigil Riestra.

## Séptima sección

D. Rafael Alvarez Miyar.

Manuel Alvarez Garcia.

Pedro Díaz Acebal.

## Octava sección

D. José Pérez Pando.

Máximo Barredo.

Lo que se hace público á los efectos que previene el art. 69 de la citada Ley municipal.

Villaviciosa Marzo 7 de 1905.—

El Alcalde, Pedro Pidal.

R. al núm. 807

## Alcaldía de Villanueva de Oscos

En el sorteo verificado en sesión del día veintiseis de Febrero próximo pasado para el nombramiento de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de este concejo en el corriente año, resultaron elegidos los siguientes:

## Primera sección

D. Manuel Gonzalez Martinez, de la Villa.

D. José López, de la Casanova.  
D. Francisco Gomez Prieto, de Morlongo.  
D. Eugenio Garcia y Martinez, de Pasarón.

## Sección segunda

D. Francisco Lombardia González, de San Mamed.  
D. Nicasio Rodil Alvarez, de Salcedo.

## Sección tercera

D. Pablo González Martínez, de Gestoso.  
D. Manuel Quintana y Alvarez, de Regodeseves.

## Sección cuarta

D. José Pérez Alvarez, de San Cristobal.

Villanueva de Oscos y Marzo 6 1905.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

R. al núm. 847

## Alcaldía de Sobrescobio

D. Nicanor Armayor, Alcalde del Ayuntamiento de Sobrescobio.  
Hago saber: que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, sin que conste que estén dispensados de la asistencia á dicho acto, según determina el art. 106 de la Ley, se les concede el término de treinta días, para los residentes en Ultramar y extranjero, y quince para los de la Península, á fin de que comparezcan en estas Consistoriales, apercibidos, en caso contrario, de que se les formará expediente de prófugos y les seguirán las responsabilidades consiguientes:

Reemplazo de 1905.—Núm. 16 del sorteo: Juan Antonio Garcia y Garcia, hijo de Antonio y Felisa, natural de Rioseco.

Reemplazo de 1903.—Núm. 9 del sorteo: Adolfo Caneila y Rocas, hijo de Juan y Bárbara, natural de Soto.

Sobrescobio 9 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Nicanor Armayor.

R. al núm. 866

## Alcaldía de Castropol

LISTA definitiva de los individuos de que consta este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos de este término municipal mayores contribuyentes, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, á los efectos expresados en el mismo.

## Concejales

D. Valentin Cancio.  
José María Guerra.  
José Monteavaro.  
Rafael Pérez.  
Pedro Fernández.  
Francisco López Miranda.  
José Suárez Rogina.  
Simón López.  
Anselmo Sanjurjo.  
José María Bedia.  
José López Carbajales.  
Francisco Pérez.  
Casiano Alvarez.  
Antonio Monteavaro.  
José Fernandez.

## Contribuyentes

D. Ramon Prieto Fernández.  
Domingo Sanjurjo.  
Plácido Acevedo Blanco.  
Ramon Reigada Mendez.  
José Castro Valdés.  
Laureano López Acevedo.  
Mario Lopez Lebrero.  
Gabino Perez.  
Marcelino Acevedo Leandro.  
Antonio Villamil Rodriguez Valdés.  
Justo Rodriguez Reigada.  
Zeilo Murias Lastra.  
Inocencio Pardo Lastra.  
Jesús Villamil Lastra.  
Ramon Villar Rodriguez.  
José Roman Penzol Conde.  
Jerónimo Mendez Torres.  
Gaspar Acevedo Valledor.  
Eugenio Perez Cancio.  
Juan Piñeirúa.  
Manuel Alvarez Fernández.  
Fernando Piñeirúa Garcia.  
Cándido López Lopez.  
Manuel Alonso Rodriguez.  
Ramón Villar Sela.  
José Garcia Trio.  
Gervasio Lastra.  
Vicente Lorient Acevedo.  
Faustino Carbajales Barres.  
Bautista Soto Gonzalez.  
Ramon Soto.  
Félix Alvarez Cascos.  
Teodoro Fernandez Campó.  
José Muña Sela.  
Antonio Gonzalez Prieto.  
José Pato.  
José Canel González.  
Francisco Villar Gonzalez.  
Francisco Acevedo Piñeirúa.  
Fernando Gonzalez.  
Francisco Bustelo Lopez.  
Baibino Murias.  
Juan Rico Enterrios.  
Antonio Villamil Lopez.  
José Lavandera Mernies.  
Angel Magadan Rou.  
Domingo Vázquez Lopez.  
Enrique Murias Mendez.  
José Pelaez.  
Benito Lopez Gurza.  
Manuel Arias Lopez.  
Francisco Carbajales Lopez.  
Manuel Gonzalez Villamil Pelaez.  
Antonio Gayol.  
José Vega.  
Manuel Vazquez Perez.  
Domingo Carbajales Perez.  
Santiago Viña.  
José Casariego Fernandez.  
Antonio Casariego Jonte.  
Castropol, Marzo 4 de 1905 —  
El Alcalde, Valentin Cancio. — El Secretario, Antonio S. Sancio.

R. al núm. 850

## Alcaldía de Grandas de Salime

D. Francisco Espina Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime.  
Hago saber: que la Corporación que tengo la honra de presidir, en sesión del día de hoy procedió al sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento habrán de componer la Junta municipal que debe regir durante el corriente año, habiendo resultado elegidos los siguientes:

## Primera sección

D. José María Alvarez y Alvarez.  
D. Manuel Longedo Rodriguez.  
D. Antonio Braña Castela.

## Segunda sección

D. Ricardo Magadán Villameá.

D. José López Barcia.  
D. Manuel Mesa Carbajal.

## Tercera sección

D. Manuel Alvarez Braña.  
D. Manuel Silva.

## Cuarta sección

D. José Tuñón.  
D. Juan Cancio López.  
D. Antonio Lopez Linera.  
Grandas de Salime Febrero 26 de 1905.—Francisco Esina.  
R. al núm. 820

## Alcaldía de Cabranes

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 19 de Febrero último acordó en vista de lo que resulta del oportuno expediente declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero en las condiciones que determina la ley, de Fructuoso Llavora, padre del mozo Eusebio, el cual se ausentó para América hace dieciocho años, sin que hasta la fecha se haya vuelto á saber de él.

Lo que en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del Reglamento y Real orden de 23 de Diciembre de 1903 se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabranes 9 de Marzo de 1905.—  
El Alcalde Vicente de la Prida.

R. al núm. 867

## Alcaldía de Mieres

D. Manuel Suarez Fernandez Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir acordó sacar á pública subasta las obras para la construcción de una escalera exterior en la escuela de niños de La Felguera, en Taron, de este término.

Y para debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción de contrata de los servicios municipales de 24 de Enero último se hace saber al público para que en el termino de diez dias se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes, advirtiéndole que pasado dicho dia no será admitida ninguna.

Mieres 10 de Marzo de 1905.—  
El Alcalde, M. Suarez.

R. al núm. 863

D. Manuel Suárez Fernández, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día primero del actual, acordó aprobar el proyecto para la construcción de un local-escuela en el pueblo de Rozados de Bazuelo, en este concejo, y someterla á una información pública poniéndole de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales pueden presentarse todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicho proyecto.

Lo que en virtud de lo acordado se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Consistoriales de Mieres á 1.º de Marzo de 1905.—M. Suarez.

R. al núm. 862

## Alcaldía de Gijón

Cumpliendo lo que dispone el artículo 29 del Real decreto Instrucción de 24 de Enero último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha y por el término de diez días, las condiciones aprobadas por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de primero del actual, para la subasta de las obras de ampliación de la escuela de Carbainos, bajo el tipo de 8.964,25 pesetas, pudiendo durante dicho plazo promoverse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Consistoriales de Gijón á 8 de Marzo de 1905.—Menendez Acebal.

R. al núm. 876

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Gijón

## Cédulas de citación.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, en el sumario que se instruye bajo el número 35 del corriente año, por lesiones inferidas á José Garcia Morán, vecino del Prado de D. Gaspar en esta villa y cuyo actual paradero se ignora, que tuvo lugar el día diez y nueve de Febrero próximo pasado, se ha acordado se cite á dicho lesionado por medio de la oportuna cédula, para que dentro del término de seis días contados desde el siguiente á su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración por el hecho de autos, instruirle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido y curado por el Médico forense.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, que firmo en Gijón á diez de Marzo de mil novecientos cinco.—El Escribano, Licenciado, Luis Colubi, por Hernández.

R. al núm. 841

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de Occidente de esta villa se cita á la testigo Valentina Barros Díez, vecina de Oviedo, calle de la Lueta, número veintidos, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que el día veintiocho del actual, á las diez de su mañana, comparezcan ante el Tribunal del Jurado que se constituirá en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, á fin de asistir á las sesiones de juicio oral en causa seguida por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Gijón á ocho de Marzo de mil novecientos cinco.—Licenciado, Luis Colubi.

R. al núm. 842

## Requisitoria.

D. Antolín Mosquera y Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento

criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Aquilino Díez Rodríguez, de veintiocho años de edad, natural de La Vid, en la provincia de León, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan en sumario que instruyo por hurto y estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón nueve de Marzo de mil novecientos cinco.—Antolín Mosquera.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 843

### Juzgado de Luarca

D. César Alvarez Cascos y González, Actuario del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía á que la misma alude, tramitado á mi testimonio se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

«En la villa de Luarca, á diez y seis de Enero de mil novecientos cinco, el Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por D.<sup>a</sup> Sabina González y Rodríguez y su marido D. Vicente Piñero Chaves, vecinos de Cacabellos, concejo de Navia, representados por el Procurador D. Ricardo García Ondina y defendidos por el Letrado D. Secundino Barcia Arango, contra los herederos de D. Ramón Alvarez Castrillón, D.<sup>a</sup> Rita, D.<sup>a</sup> María de los Dolores y D. Constantino y D. Vicente Alvarez y Méndez, la primera viuda y vecina de Cacabellos; la segunda casada con D. Vicente Siñeriz, labradores y vecinos de Coaña, y los dos últimos ausentes en punto desconocido de América, siendo parte únicamente la D.<sup>a</sup> Rita Alvarez, representada por el procurador D. José Rodríguez Sabugo y defendida por el Letrado D. Rafael Menéndez Barzanallana y Menéndez Marqués, y los demás declarados en rebeldía; y

#### Fallo.

Que debo estimar y estimo la demanda promovida por D.<sup>a</sup> Sabina González y Rodríguez contra los herederos de D. Ramón Alvarez Castrillón, condenando á éstos, en consecuencia, á que recojan la suma de seiscientos cincuenta pesetas consignadas en el Juzgado y lo que justifiquen haber gastado legítimamente por virtud de la escritura de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve y demás suplementos que sean reintegrables y otorguen á favor de la D.<sup>a</sup> Sabina González escritura de retrocesión de las fincas descritas en dicha escritura bajo los números dos, tres y

cuatro, haciéndole devolución ó entrega de las mismas, bajo apercibimiento de que en otro caso se otorgará de oficio por el Juzgado; y condeno, además, á la demandada D.<sup>a</sup> Rita Alvarez y Méndez á que reponga las fincas en cuanto á servidumbres y cerramientos al estado que tenían al otorgarse la escritura citada de diez y ocho de Marzo y á que abone á la demandante á tasación pericial los árboles que cortó, destruyó y utilizó, sin hacer especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel de Entrambasaguas y Corsini».

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha según aparece de la diligencia correspondiente.

Para que conste y á fin de que se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia al objeto de que sirva de notificación á los demandados que figuran en estado de rebeldía, expido el presente en la villa de Luarca á treinta y uno de Enero de mil novecientos cinco.—César Alvarez Cascos.

R. al núm. 772

### Juzgado de Castropol

D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: que para realizar el pago de las costas impuestas á doña Elvira Trelles Blanco, de Figueras, en este término, con motivo de la testamentaria de D. Miguel y doña María Blanco, se le embargó y anuncia en venta pública la finca siguiente:

Una finca labradía, sita donde llaman Fontes, términos de la parroquia de Piñera, su cabida trece áreas noventa y siete centiáreas; linda al Norte, Este y Oeste más de D. José Suárez, de Salias, y Sur idem de D. José P. Pato, del Campo de Piñera y de D. Francisco Santamarina, de Castro. En concepto de libre de cargas, se tasó en trescientas cuarenta y nueve pesetas.

La subasta de la indicada finca tendrá lugar el día cinco de Abril próximo á las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el precio de tasación descontando el 25 por 100; debiendo advertirse que no se ha suplido la titulación de dicha finca, por lo que el rematante gestionará su inscripción en el Registro, conforme á lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento para ejecución de la Ley hipotecaria.

Dado en Castropol á ocho de Marzo de mil novecientos cinco.—José Carrasco y Reyes.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 844

### Juzgado de Oviedo

#### Cédula de notificación

En diligencias de ejecución de sentencia dictada en pleito de menor cuantía promovido por D. Pedro Layant, contra D. Luis Gausi y D. Agustín Suárez, sobre pago de pesetas, se dictó la siguiente

Providencia del Juez Sr. Martínez Garrido.—Oviedo veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Por presentado este escrito, únase á los autos, á lo principal hágase el requerimiento que se solicita á los demandados para que paguen las cantidades á que están condenados dentro de quinto día; y al otro sí se decreta el embargo de

bienes de D. Agustín Suárez conforme ordena el artículo setecientos sesenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, dándose para ello mandamiento al alguacil. Lo mandó y firma su señoría doy fe.—M. Garrido.—P. D. Vicente Alvarez Busto.

Y toda vez que el D. Luis Gausi se ausentó de esta ciudad ignorándose su actual paradero, para que le sirva de notificación y requerimiento, cumpliendo lo acordado en otra providencia de hoy, expido la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en Oviedo á nueve de Marzo de mil novecientos cinco.—El Actuario, P. I. Guillermo Nieto.

R. al núm. 839

### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

*Aller.*—En poder del vecino de Sautibañez de la Fuente, de este concejo, Manuel González Gutierrez, se halla depositado y puesto á curia un potro de dueño desconocido, que se encontró haciendo daños en propiedades particulares y cuyas señas son las siguientes: quince meses de edad, unas cinco cuartas de alzada, color castaño oscuro, cola larga y crin roja.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, en la inteligencia de que si transcurridos diez días no se presenta se enajenará en pública subasta en estas Consistoriales.

Cabañaquinta 6 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Luis Díaz.

2

*Siero.*—De la propiedad de don Nicanor Montes Suárez, vecino del barrio de la Comba, en la parroquia de Santiago de Arenas, en este concejo de Siero, desapareció el día 18 del pasado Febrero un caballo de las señas siguientes: alzada seis y media cuartas, color rojo encendido, crin larga, cola cortada, edad cinco años próximamente, herrado de las cuatro patas y recientemente de las delanteras.

Lo que se anuncia á fin de que la persona que lo tenga en su poder lo comuniqué á esta Alcaldía y ésta á su vez al interesado para recogerlo, previo pago de gastos y daños.

Pola de Siero 6 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Manuel Arbesú.

2

*Lena.*—En poder de Leandro Cienfuegos, vecino de Campomanes, se hallan puestas á curia una yegua y una potra extrañas, de las siguientes señas:

La yegua tiene de alzada seis cuartas sobre poco más ó menos, color castaño, tiene dos ranchas blancas en el costillar derecho y una pequeña en el izquierdo; está cerrada y preñada.

La potra tiene dos años sobre poco más ó menos; color castaño oscuro, alzada seis cuartas corrilas.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlas, previo pago de los gastos causados; advirtiéndole que transcurridos quince días sin que nadie se presente á reclamarlas serán vendidas en subasta pública.

Consistoriales de Lena 10 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

1

### ANUNCIOS NO OFICIALES

Electricista de Langreo.—Sama de Langreo

#### Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 5 del actual, acordó convocar á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 26 del mismo, á las tres de la tarde, en el domicilio social (edificio-fábrica), para tratar de los asuntos siguientes:

Examinar, discutir y aprobar ó rechazar el balance, cuentas y memoria correspondientes al año de 1904; y

Tratar otros asuntos de interés para la Sociedad.

Tienen derecho de asistencia á la junta los señores accionistas propietarios de cinco acciones, por lo menos, pudiendo delegar su representación en otros que tengan igual derecho, por medio de carta dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Para justificar el derecho de asistencia es necesario tener depositadas las acciones con ocho días de anticipación al de la celebración de la junta en las oficinas de esta Sociedad ó en la Casa de Banca de los Sres. Caicoya y Compañía, de Oviedo.

Sama de Langreo 9 de Marzo de 1905.—El Consejero Secretario, Avelino Canga.

8-3

Sociedad anónima Fábrica de cervezas «El Aguila Nega»

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria que se celebrará á las doce de la mañana del día 31 de Marzo, en el domicilio social, Uría, 34, bajo, para el examen y, en su caso, aprobación de las cuentas correspondientes al año de 1904.

Para poder asistir á dicha Junta se hace preciso depositar antes del día 28 del actual, diez acciones, por lo menos en la Caja de esta Sociedad, situada para este efecto en casa de los Sres. J. de Alvaré y Compañía, banqueros de esta capital, ó en las Sucursales del Banco de España de esta provincia, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 15 de los Estatutos.

Oviedo 14 de Marzo de 1905.—El Secretario, Joaquín Saurín.

#### «Unión Vasco Asturiana»

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas, para las cuatro horas de la tarde del día 30 del corriente, en su domicilio social, calle de Ayala 2, escritorio, debiendo atenderse los Sres. Accionistas para su asistencia á lo que prescribe la regla 3.<sup>a</sup> del art. 27 de los mismos Estatutos.

A continuación se celebrará también otra extraordinaria para resolver de cuanto preceptúa la regla 9.<sup>a</sup> del art. 24.

Bilbao 9 de Marzo de 1905.—El Presidente, Hermenegildo García.—El Secretario general, Juan de Rúa.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincia